



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA Nº 499

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE
2017.**

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle

D^a. Ruth Martín Alonso

D. Javier Vega Vázquez

D. Samuel Bonis García

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Roberto Asensio Díez

D^a. Sara Pérez Benito

D^a. Natalia Ucero Pérez

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Ana Castaño Villarroel

D^a. M^a Canto Marcos González

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de octubre de 2017 y 15 de noviembre de 2017.

No habiendo intervenciones al respecto, se proclama la aprobación de las mismas por unanimidad de todos sus miembros.

2º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJA DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- APROBAR la baja de los derechos de ejercicios cerrados relacionados en recaudación y contabilidad hasta 2008, en los términos descritos en el informe de Intervención y Tesorería de 21 de noviembre de 2017, cuyo resumen en importe sería el siguiente:

-La baja total a realizar en relación a derechos que constan en el programa de ingresos, de los ejercicios 1900 a 2008 asciende a (s.e.u.o.): 1.012.105,56 €.

-La baja total a realizar en relación a los derechos que constan en el programa de contabilidad, de los ejercicios 1997 a 2004 asciende a (s.e.u.o.): 1.830.196,38 €.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- De conformidad con la Base 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2017, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOE, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones. El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones. Por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- APROBAR la baja de los derechos de ejercicios cerrados relacionados en recaudación y contabilidad hasta 2008, en los términos descritos en el informe de Intervención y Tesorería de 21 de noviembre de 2017, cuyo resumen en importe sería el siguiente:

-La baja total a realizar en relación a derechos que constan en el programa de ingresos, de los ejercicios 1900 a 2008 asciende a (s.e.u.o.): 1.012.105,56 €.

-La baja total a realizar en relación a los derechos que constan en el programa de contabilidad, de los ejercicios 1997 a 2004 asciende a (s.e.u.o.): 1.830.196,38 €.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2017, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOE, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones. El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones. Por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

4º.- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se han presentado Mociones de Urgencia.

La Sra. Secretaria de la Corporación, manifiesta que no se han presentado Mociones de Urgencia.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)

